RESOLUCIÓN N° 570

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD DEL MDI". ----------

Asunción, 16 de diciembre de 2020

VISTO: *El Memorando DA N° 515 de fecha 03 de diciembre de 2020, por el cual la Dirección de Administración solicita la ampliación de vigencia y del 20% del Contrato Abierto N° 06/2020 suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos de la marca FORD, a fin de cubrir las necesidades institucionales en la materia; y*----------

CONSIDERANDO: *Que por Dictamen UOC N° 25/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, se exponen los motivos y argumentos legales para realizar la ampliación de vigencia y monto del contrato abierto mencionado.* ----------

Que por Memorándum DUOC N° 381/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se solicitó la Resolución Ministerial para realizar la Adenda de ampliación de vigencia y monto del Contrato Abierto N° 06/2020, correspondiente a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Contratación Directa N° 06/2020 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos de la marca FORD del MDI" ID N° 377.654. ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, según Dictamen D.G.A.J. N° 1004/2020 del 14 de diciembre de 2020, obrante en autos, manifiesta que corresponde la prosecución de los trámites administrativos de rigor. ----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Programa 01 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, para sufragar dicho gasto; --------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que el Artículo 9 inc. a) y b) de la Resolución DNCP N° 844/2018, señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...". ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 16/12/2020

RESOLUCIÓN N° 570

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD DEL MDI". ----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional y las disposiciones legales pertinentes. ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación del Contrato Abierto N° 06/2020, correspondiente a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, por un monto total de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Artículo 9 inc. a) y b) de la Resolución DNCP N° 844/2018.* ----------

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto N° 06/2020, correspondiente a la firma Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), hasta el 31 de marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Artículo 9 inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018. -*

Art. 3° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.* ----------

Art. 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL

*Abg. **Oscar Darío Croce Echeverría***
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTRO

*Dr. **Euclides Acevedo***
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 16 / 12 / 2020